

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA 2017 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO PROGRAMA FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

I- DENOMINACIÓN. ESTRUCTURA.

La presentación llevará por nombre "CONVOCATORIA 2017 del Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" y se desarrollará durante el primer semestre del año 2017. Esta convocatoria surge en el marco del Decreto N° 956/GCABA/09 cuyo artículo 1° establece: "Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, con los alcances que se especifican en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto". Asimismo, a través de dicho decreto se faculta al entonces Ministerio de Desarrollo Social -actualmente Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano- a dictar normas reglamentarias y complementarias que fueran menester para la convocatoria y selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones afines, con las cuales se suscriban convenios en el marco del programa creado en el artículo 1°.

La Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil financiará proyectos que se enmarquen dentro de las cuatro líneas de acción establecidas por el programa:

- 1 – Capacitación, investigación y/o difusión
- 2 – Gestión asociada
- 3 – Implementación
- 4 – Producción y desarrollo de nuevas tecnologías

Las temáticas (*) a abordar por estos proyectos son las siguientes:

- 1- Voluntariado en general: podrán presentarse proyectos referidos a la formación de voluntarios y de coordinadores de voluntarios.
- 2- Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil: podrán presentarse proyectos referidos a formación de dirigentes, comunicación, planificación y/o recaudación de fondos.
- 3- Niñez, adolescencia, juventud, tercera edad, género, adicciones, personas en situación de calle, nutrición, inclusión social, ampliación de ciudadanía y población en situación de vulnerabilidad social en general: podrán presentarse todos aquellos proyectos referidos a las mencionadas temáticas desde una perspectiva de inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad.
- 4- Personas con discapacidad: podrán presentarse proyectos referidos a accesibilidad, investigaciones científicas, emprendimientos productivos, profesionalización y formación continua, sensibilización y apoyos para la inclusión para personas con discapacidad.

*Las temáticas elegidas han sido definidas como prioritarias.

II - OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

- Promover y desarrollar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Incentivar la participación y el fortalecimiento de la ciudadanía, a través de Organizaciones de la Sociedad Civil que ejecuten proyectos orientados a la inclusión social de grupos en situación de vulnerabilidad;
- Promover la articulación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y entre éstas y las comunidades con las que interactúan, como así también la articulación con las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Fortalecer la construcción de una cultura solidaria.

III - ORGANIZACIONES QUE PODRÁN PRESENTARSE.

Podrán participar todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que acrediten personería mediante la documentación pertinente, universidades, iglesias y/u organizaciones religiosas que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tengan domicilio en ésta; cuyo objeto social incluya la atención de problemáticas o cuestiones de carácter específico o universal vinculadas a grupos en situación de vulnerabilidad social; y preferentemente acrediten experiencia previa en la ejecución de acciones vinculadas con el Proyecto presentando -de conformidad con los criterios de selección establecidos en la presente Convocatoria (artículo 3° del Anexo del Decreto N° 956/2009)-.

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR TODAS LAS ORGANIZACIONES

- En todos los casos y **SIN EXCEPCIÓN** la organización deberá presentar tantas copias como se indica en el cuadro a continuación:

| Universidades | Instituciones Religiosas | Cooperativas y Mutuales | Fundaciones / Asociaciones Civiles | Nro. de copias Impresas |
|---------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| ----- | ----- | Acta Constitutiva | Acta constitutiva | 1 |
| Estatuto | Testimonio otorgando | Estatuto | Estatuto | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|--|---|
| Universitario | personería jurídica | | | |
| Nombramiento del rector y/o decano con facultades delegadas a tal fin | Nombramiento del párroco vigente | Nómina de autoridades actualizada | Nómina de autoridades actualizada | 1 |
| ----- ----- | Inscripción en el Registro Nacional de Cultos | Inscripción en el INAES (1) | Inscripción en la Inspección Gral. De Justicia (IGJ) (2) | 1 |
| Constancia de AFIP Actualizada | Constancia de AFIP Actualizada | Constancia de AFIP Actualizada | Constancia de AFIP Actualizada | 1 |
| DNI y constancia de CUIT/CUIL del representante legal | DNI y constancia de CUIT/CUIL del representante legal | DNI y constancia de CUIT/CUIL del representante legal | DNI y constancia de CUIT/CUIL del representante legal | 1 |
| Constancia de inscripción en | Constancia de inscripción en | Constancia de inscripción en | Constancia de inscripción en | 1 |

| CIOBA | CIOBA | CIOBA | CIOBA | |
|--|--|--|--|---|
| Constancia de Inscripción en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (3) | Constancia de Inscripción en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (3) | Constancia de Inscripción en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (3) | Constancia de Inscripción en el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (3) | 1 |
| Poder en caso que el firmante sea un apoderado (4) | Poder en caso que el firmante sea un apoderado (4) | Poder en caso que el firmante sea un apoderado (4) | Poder en caso que el firmante sea un apoderado (4) | 1 |
| Anexo I de constancia de cuenta bancaria en el banco de la Ciudad de Buenos Aires en caso de contar con la | Anexo I de constancia de cuenta bancaria en el banco de la Ciudad de Buenos Aires en caso de contar con la misma (5) | Anexo I de constancia de cuenta bancaria en el banco de la Ciudad de Buenos Aires en caso de contar con la misma (5) | Anexo I de constancia de cuenta bancaria en el banco de la Ciudad de Buenos Aires en caso de contar con la misma (5) | 1 |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| misma (5) | | | | |
| Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias (6) | Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias (6) | Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias (6) | Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias (6) | 1 |

- (1) **No serán recibidos proyectos de organizaciones que acrediten personería jurídica otorgada por organismos provinciales. Tampoco serán recibidos proyectos de organizaciones cuando la personería esté en trámite. Únicamente serán recibidos proyectos de cooperativas o mutuales que posean su sede o filial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su acreditación correspondiente.**
- (2) **No serán recibidos proyectos de organizaciones que acrediten personería jurídica otorgada por organismos provinciales. Tampoco serán recibidos proyectos de organizaciones cuando la personería esté tramitando.**
- (3) **Solo será requerida en aquellos casos en los que el proyecto tenga como población destinataria a personas menores de 18 años.**
- (4) **En aquellos casos en los que el firmante del convenio sea un apoderado de la organización, el mismo deberá tener facultades suficientes para suscribir convenios a nombre de la organización. Deberá presentar original y copia del poder respectivo. El mismo podrá ser un "Poder de Disposición", un "Poder Amplio de Administración", un Poder Específico o acta de asamblea donde deberá constar expresamente que dicha persona está autorizada para suscribir convenios en nombre de la organización.**
- (5) **En caso que la organización aún no posea la cuenta en el Banco Ciudad podrá esperar a los resultados de la convocatoria para proceder a la apertura de la cuenta con el fin de no generar gastos de mantenimiento. No obstante ello, en caso de resultar ganador el proyecto, al momento de suscripción del convenio deberá integrar a la documentación acompañando el Anexo I a través del cual se acredita la existencia de la misma.**
- (6) **Según lo establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009. En caso que la ONG no cuente con dicho certificado deberá firmar el formulario del Anexo II.6 en caso de resultar ganador el proyecto.**

- Conjuntamente con la documentación precitada, la organización postulante deberá presentar el formulario del Proyecto, impreso en hojas tamaño A4, por cuadruplicado.
- Toda la documentación presentada debe estar firmada y/o inicialada por el representante legal; incluyendo a las cuatro (4) copias del Proyecto.

La documentación recibida por parte de las organizaciones no será devuelta a las mismas -sea el proyecto presentado aprobado o no-. La documentación original solicitada es sólo a los fines de cotejar las copias presentadas de la misma.

2. DISPOSICIONES EXCLUSIVAS PARA ORGANIZACIONES GANADORAS

2.1 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO:

A – Documento de Identidad del firmante.

B - El equipo técnico del Programa procederá a solicitar la constancia obtenida de la Base del Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 269 (BOCBA N° 852 5/01/2000) que certifique que el firmante no se encuentra registrado como deudor alimentario **sin excepción**.

2.2 JUNTO A LA FIRMA DEL CONVENIO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ FIRMAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A - Declaración Jurada dejando constancia si la organización posee o no juicios contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o contra el Estado Nacional y si la organización posee o no subsidios otorgados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**Completar modelo establecido en el Anexo II.1 de estas bases**).

B - Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal de la Organización, dejando constancia que la organización asume la obligación de contratar una cobertura de seguro del lugar donde se ejecutará el proyecto adecuada a los riesgos que se generen con motivo o en ocasión de la ejecución del mismo. Asimismo existirá la obligación de mantener la cobertura de seguro del lugar vigente durante todo el plazo de ejecución del proyecto (**Anexo II.2 de estas bases**).

En aquellos casos en que el proyecto se desarrolle en efectores propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, la organización deberá solicitar ser eximida de la presentación de la póliza de seguro correspondiente (**Anexo II.3 de estas bases**).

C - Declaración Jurada suscripta por el Representante legal de la Organización manifestando si la organización ya ha percibido subsidios del programa anteriormente o no. En caso afirmativo declarar si el/los proyecto/s se encuentra/n en ejecución o si ya ha/n finalizado. En caso de haber finalizado, deberá manifestar si han sido presentados en el Programa los informes finales y contables de los proyectos ya finalizados y, en caso de proyectos que se encuentren aún en ejecución, manifestar el compromiso de entrega

de los mencionados informes de acuerdo con los plazos establecidos. **(Anexo II.4 de estas bases).**

D – En caso que la organización no cuente con el certificado de exención del Impuesto a las Ganancias, declaración jurada suscripta por el Representante Legal de la Organización manifestando que la misma no cuenta a la fecha con el certificado de exención de ganancias establecido en la Resolución General de AFIP N° 2681/2009. Dado que la obtención de dicho certificado beneficia exclusivamente a la organización, queda bajo responsabilidad de la misma realizar el mencionado trámite. **(Anexo II.5 de estas bases)**

E - En aquellos casos en los que la comisión evaluadora haya dictaminado una reducción presupuestaria, las Organizaciones deberán firmar la aceptación de la misma. (Ver Punto VII.3)

IV- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A PRESENTAR SEGÚN LINEA DE ACCION.

Todos los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 12 (doce) meses.

1- Capacitación, Investigación y/o Difusión

1.1. Proyectos de Capacitación

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la situación problema.
- Destinatarios directos e indirectos (perfil y cantidad) y formas de convocatoria.
- Metodología: detalle del programa del/ los cursos, desarrollando los contenidos, temáticas a abordar, modalidad de dictado, carga horaria y distribución de la misma, cantidad y características de los capacitadores.
- Lugar físico donde se realizará la capacitación.
- Coherencia entre la cantidad de Recursos Humanos y las personas a capacitar.
- Cronograma de actividades.
- Proceso y modalidad de evaluación.
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

1.2. Proyectos de Investigación

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la situación problema.
- Destinatarios (perfil).
- Modalidad de recolección de datos (encuestas, focus group, etc.) y forma de procesamiento de los mismos.
- Características y cantidad de los Recursos Humanos.
- Cronograma de actividades.
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

1.3. Proyectos de Difusión

Los proyectos que se presenten en esta línea deberán contar con la siguiente información:

- Desarrollo y justificación de la situación problema.
- Destinatarios directos e indirectos (perfil y cantidad).
- Cantidad y características de los Recursos Humanos.
- Metodología: tipo de difusión, duración de la misma, distribución.
- Alcance estimativo de la difusión.
- Cronograma de actividades.
- Presentación de por lo menos 2 presupuestos.
- Desglose de presupuesto por rubro, cantidad y monto unitario.

2- Gestión Asociada

Existen dos subtipos de gestión asociada:

2.1. - Gestión asociada entre dos o más Organizaciones de la Sociedad Civil

Está destinada a dos o más las Organizaciones de la Sociedad Civil que deciden llevar a cabo un proyecto de manera conjunta, contando todas ellas con personería jurídica.

Cada una de las Organizaciones que conforman la gestión asociada deberá presentar **por separado** el proyecto, acompañado por la documentación requerida en el punto III de las presentes bases.

Cada Organización deberá llenar el formulario con el mismo contenido respecto al proyecto en común pero deberá especificar las responsabilidades a ejecutar y el presupuesto que le corresponda a cada una de ellas.

En los casos en que una o más de las organizaciones que trabajan en co-gestión no cuenten con la documentación exigida por estas Bases, el proyecto será dado de baja en su totalidad afectando a todas las organizaciones presentantes del mismo.

2.2. - Gestión asociada entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Está destinada a Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen llevar a cabo un proyecto en conjunto con un área, Dirección General o superior, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En estos casos se fomenta la cogestión, respondiendo a necesidades que complementan el trabajo diario de la gestión gubernamental.

Las Organizaciones deberán presentar el formulario acompañado de toda la documentación solicitada en el punto III, como así también una carta suscripta por el Director General, o superior responsable del área del gobierno con quien se llevará a cabo el proyecto presentado.

La presentación de esta carta solo acredita la Gestión Asociada y manifiesta con quién será la cogestión, sin determinar de manera alguna la aprobación o rechazo del proyecto presentado, ya que el mismo será evaluado conjuntamente con los demás por la Comisión Evaluadora.

En todos los casos, el formulario debe ser completado especificando el tipo de Gestión Asociada a llevar a cabo, así como toda la información del proyecto solicitada en el punto

1.1 en el caso de Capacitación, 1.2 en el caso de Investigación, 1.3 en el caso de Difusión, 3 en el caso de Implementación y 4 en el caso de Producción y desarrollo de nuevas de nuevas tecnologías.

La línea de Gestión Asociada contempla la compra de equipamiento, siempre que el mismo responda a necesidades específicas del proyecto.

3- Implementación

Está destinada a Organizaciones que presenten proyectos integrales, es decir, que plantea actividades más complejas e integradoras y con un grado de requerimiento más amplio. Contempla la compra de equipamiento (siempre y cuando éste se ajuste al proyecto presentado).

El formulario deberá ser completado con todos los ítems allí solicitados y el presupuesto deberá ser cuidadosamente detallado en el desglose de equipamiento, ya que el mismo será contemplado solo en aquellos casos en los que resulte fundamental para el desarrollo del proyecto planteado.

Si el proyecto incluyera una serie de talleres o cursos deberán tenerse en cuenta todos los ítems requeridos para la Línea de capacitación ya mencionados en el punto 1.1 de las presentes bases.

4- Producción y desarrollo de nuevas tecnologías.

Está destinada al emprendimiento de la producción y el desarrollo de nuevas tecnologías que promuevan el acceso a la comunicación, la información, el transporte y entornos físicos garantizando la igualdad de oportunidades en el cumplimiento del derecho a la educación, el trabajo y la vida independiente de las personas con discapacidad.

V. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Fase I: La misma estará a cargo de una Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los proyectos.

Fase II: Se podrá solicitar la evaluación de personal técnico especializado en las diferentes temáticas en caso de considerarse necesario.

Fase III: La suscripción del convenio de los proyectos aprobados quedará sujeta a la revisión legal de la totalidad de la documentación presentada por la organización.

La nómina de los proyectos que sean aprobados por la Comisión Evaluadora será de conocimiento público y sus decisiones inapelables.

VI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La Comisión Evaluadora seleccionará proyectos por cada una de las temáticas

enumeradas en el apartado I, de acuerdo a los criterios de selección que se detallan a continuación:

- Pertinencia del proyecto con temáticas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

- Descripción del proyecto: Justificación, metodología y coherencia en los plazos de ejecución.

-Viabilidad, desde la perspectiva de: Destinatarios propuestos / impacto, innovación de la propuesta.

-Análisis presupuestario: Cantidad de recursos humanos en relación con la cantidad de beneficiarios; relación asignación presupuestaria y tiempos ejecución y grado de asignación presupuestaria a recursos humanos.

-Cumplimiento del proyecto en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores.

-Inclusión de accesibilidad edilicia y comunicacional de los espacios y contenidos de los proyectos referidos a personas con discapacidad.

-Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora aquellos proyectos de acceso libre y gratuito para la población destinataria.

VII - OTRAS DISPOSICIONES

1) Las organizaciones participantes podrán presentar hasta 1 (un) proyecto por cada línea de acción.

2) La nómina de los proyectos seleccionados por la Comisión Evaluadora será informada a partir del mes de abril de 2017 en adelante.

3) La Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, se reserva el derecho de reducir los montos propuestos por las Organizaciones para la ejecución de los proyectos que sean aprobados. Asimismo, la Organización se reserva el derecho de rechazar la reforma presupuestaria propuesta, renunciando a la presentación del proyecto.

En caso de aceptación de la reducción, el proyecto deberá ser reformulado para ajustarse a la misma. Todo cambio (reasignación de fondos) deberá ser solicitado a la Organización de la Sociedad Civil vía nota por mesa de entradas de la DGFSCIV. Esta será evaluada y se notificará la aceptación o rechazo de la misma.

4) Las organizaciones participantes, deberán procurar presentar sólo aquellos proyectos cuyo temática sea compatible con lo expresado en el objeto de su estatuto, caso contrario el proyecto será desestimado por no corresponderse con el objeto social.

5) Las organizaciones de la sociedad civil habrán finalizado el proceso de presentación del proyecto una vez que hayan entregado toda la documentación solicitada en el punto III. 1) de las presentes Bases para la Convocatoria 2017 en México N° 1661, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6) No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico.

7) Quedan excluidos aquellos proyectos que apunten sólo al fortalecimiento interno de la Organización. Asimismo no se financiarán gastos operativos, bancarios, impositivos ni institucionales de las organizaciones presentantes, ni proyectos que fueran presentados por partidos políticos y organizaciones con fines de lucro.

8) Quedan excluidos aquellos proyectos de asistencia técnica y/o consultoría /o fortalecimiento institucional operativo del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9) Todas las organizaciones participantes, aceptan las bases de esta convocatoria, así como las resoluciones de la Comisión Evaluadora. Las decisiones tomadas por ésta serán inapelables.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriormente nombrados en las presentes bases será motivo suficiente para desestimar el proyecto presentado.

VIII – DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A PROYECTOS APROBADOS

1- Las organizaciones cuentan con 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación telefónica y/o vía correo electrónico para presentarse ante esta Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil para la firma del convenio. A tal fin debe concurrir **sin excepción** el representante legal de la entidad seleccionada a suscribir dicho convenio quien necesariamente deberá acreditar su identidad con DNI. En caso de no presentarse, la Comisión Evaluadora queda habilitada a dejar sin efecto la aprobación de dicho proyecto.

2- Las organizaciones deberán iniciar la implementación de sus proyectos en un **lapso no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días** corridos contados desde la acreditación del subsidio, debiendo informar a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil con **10 (diez) días de antelación** el inicio del proyecto por nota la cual será entregada al personal técnico del Programa, sito en la calle México N° 1661 Planta Baja – Entrepiso-, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quedan exentos de esta norma aquellos proyectos cuyo plan de acción deba realizarse durante ciclo lectivo o cuyas actividades comiencen con anterioridad a la publicación de los resultados de la Convocatoria. En todos los casos se requiere que la Organización de la Sociedad Civil informe mediante nota la fecha de inicio de los proyectos.

3 - La Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil se reserva el control y seguimiento de los proyectos seleccionados, pudiendo solicitar avances de ejecución cuando así lo determine.

4 - Una vez finalizada la ejecución de los proyectos correspondientes, las Organizaciones

deberán presentar, **sin excepción**, al personal técnico del Programa los siguientes informes:

- **Informe de finalización del proyecto;**
- **Informe contable final.**

A los fines de la supervisión del cumplimiento del Proyecto, el equipo técnico del Programa se encuentra facultado para realizar las acciones pertinentes a sus efectos, conforme lo previsto por los Art. 9 y 10 del Decreto N° 956/09.

5- La Organización tendrá la obligación de presentar un modelo de todo el material que produzca (gráfico, electrónico, etc.) para la aprobación final de esta Dirección General. Una vez aprobado, deberán agregar el logo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el nombre de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

6- Los Proyectos presentados y aprobados no podrán ser modificados unilateralmente por la Organización. Cualquier propuesta de cambio que pudiera surgir acerca de la ejecución del proyecto será puesta a consideración de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil a través de la presentación de una nota interpuesta por Mesa de Entradas de esta Dirección General. Los cambios sugeridos no deben modificar los contenidos y/o esencia de lo que haya sido aprobado por la Comisión Evaluadora. Dicho requerimiento será evaluado y la Organización será notificada por medio de nota del rechazo o aceptación de las modificaciones.

7- El subsidio será efectivizado en un solo pago.

8- En el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación del acto administrativo emitido por la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil que declara sus proyectos como ganadores, las organizaciones que no hubieran presentado la constancia de cuenta bancaria en el Banco Ciudad deberán hacerlo, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la aprobación del proyecto presentado. En idéntico plazo (30 –treinta- días corridos), las organizaciones deberán cumplir con la actualización de la documentación que a la fecha de tramitación estuviera vencida.

9. **Incumplimientos y sanciones.** El incumplimiento de cualquiera de los puntos del apartado VIII de las presentes bases será notificado vía cédula de notificación. Ante el incumplimiento parcial o total del Proyecto y previa intimación sin resultado satisfactorio, se procederá a la rescisión con causa del Convenio suscripto.

10. **Cierre administrativo.** Se procederá a efectivizar el cierre administrativo con respecto a todos aquellos proyectos aprobados que no hayan cumplimentado con la entrega de la documentación y/o la firma del convenio y/o la presentación del Anexo I antes del día 30 de octubre de 2017.

IX - INFORMES E INSCRIPCIÓN

1. **INFORMES:** Las Bases y Condiciones así como también los formularios estarán

disponibles en el sitio web www.buenosaires.gob.ar. También podrán ser solicitados vía mail a fortalecimientoaosc@buenosaires.gob.ar

2. INSCRIPCION: Los proyectos deberán ser entregados en las oficinas del Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil" de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, sito en la calle México N° 1661 Planta Baja – Entrepiso- del 01 al 31 de marzo de 2017 conjuntamente con la documentación solicitada en el punto III en el horario de 10 a 17hs.